

Convenio específico de colaboración entre el Ayuntamiento de La Rinconada y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el desarrollo de actuaciones de impulso y desarrollo del Observatorio Urbano de La Rinconada, dentro de la Agenda Urbana 2030.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Oliva Blázquez, con D.N. [REDACTED] Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, C.I.F. [REDACTED] en nombre y representación de la misma, nombrado por Decreto 191/2020, de 24 de noviembre, (BOJA nº 230, de 27 de noviembre) y en virtud de las competencias que tiene atribuidas en los artículos 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 32.1. letra a de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por Decreto 298/2003 de 21 de octubre y modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto

Y de otra parte, D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Rinconada.

Reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad legalmente necesarias para firmar el presente convenio de colaboración y quedar obligadas en la representación en que intervienen:

EXPONEN

I.- Que el AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA VIENE DESARROLLANDO ACTUACIONES EN MATERIA DE AGENDA URBANA 2030, puesto que ha sido seleccionada como PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA LOCAL ESPAÑOLA en la Convocatoria de Ayudas, regulada por la Orden TMA/957/2021 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 7 de septiembre, publicada en el BOE nº219, de 13 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, así como la correspondiente convocatoria para la presentación de solicitudes de cara a la obtención de las subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva. En el BOE nº220, del día siguiente, se publicó el extracto por el que se convocaba la presentación de solicitudes para participar en el señalado proceso de concurrencia competitiva, a través del cual se instrumenta la inversión 6 de la componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.

II.- Que la UPO es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y

HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C83DA2921429DD0101A3F45FCC
 D4A0C249AEC49A7956A1D701C9C088976A5D26CA
 FECHA DE FIRMA: 29/06/2022
 29/06/2022
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 Secretaria accidental
 NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos
 ROSARIO JIMENEZ SOLIS
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2597F12463406B14BB6



Código Seguro De Verificación	Z100DsRClJqLZoj/HGsOiw==	Fecha	14/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Z100DsRClJqLZoj/HGsOiw==	Página	1/18



pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la docencia e investigación, que es la innovación y la modernización de la sociedad andaluza. Así mismo, la Universidad Pablo de Olavide tiene entre sus líneas de acción la aplicación de metodologías relacionadas con el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, y por tanto dispone de los recursos humanos y técnicos con capacidad suficiente para llevar a cabo el asesoramiento y asistencia técnica necesaria para el diseño de proyectos de ciudad sustentados en modelos de gobernanza.

III.- Que la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, impulsa el establecimiento de los cauces necesarios para fortalecer las relaciones y vinculaciones recíprocas entre Universidad y Sociedad. Así el artículo 1 de la citada Ley Orgánica indica como funciones de la Universidad “la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, así como la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida, y del desarrollo económico”. Así mismo, el artículo 4 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades la Ley 12/2011, de 16 de diciembre, de modificación de la Ley Andaluza de Universidades, en el que se contemplan las funciones de las Universidades andaluzas, señala que “Las universidades andaluzas prestan el servicio público de la educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento, la extensión cultural y el estudio en los términos previstos en la Constitución, la Ley Orgánica de Universidades, la presente ley y las demás disposiciones que las desarrollen, así como en sus respectivos estatutos y normas propias de organización y funcionamiento que las desarrollen y los estatutos de la respectiva Universidad”.

IV.- Que el Decreto 298/2003 de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, modificado por Decreto 265/2011, de 2 de agosto, dispone en su artículo 4. 2. c) que para el cumplimiento de sus funciones, la Universidad impulsará y apoyará la investigación como procedimiento de creación y renovación del conocimiento, así como de innovación y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

V.- Que ambas partes coinciden en reconocer una confluencia de intereses en la realización de los trabajos relacionados con la Agenda urbana española en el que tienen concretamente los siguientes intereses:

- De una parte, para el Excelentísimo Ayuntamiento, los resultados de esta línea de investigación posibilitarán la mejora en el diseño e implementación de las políticas urbanas emprendidas para desarrollar los proyectos de ciudad previstos en LA AGENDA URBANA DE LA RINCONADA.
- De otra parte, para la Universidad Pablo de Olavide, el proceso y resultados de

HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD577C88DA2921429D0101A3F45FCC
 D4A0C249AEC49A7956A1D701C9C08897645D26CA
 FECHA DE FIRMA: 29/06/2022
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 Secretaria accidental
 NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos
 ROSARIO JIMENEZ SOLIS
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2597F12463406B14BB6



Código Seguro De Verificación	Z100DsRc1JqLZoj/HGsOiw==	Fecha	14/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Z100DsRc1JqLZoj/HGsOiw==	Página	2/18



la investigación serán de utilidad en su labor como generadora de conocimientos básicos y aplicados, pudiendo, estos conocimientos generados en el marco del presente convenio, ser utilizados por la Universidad, para su propia docencia y actividad investigadora contribuyendo así, al desarrollo social y económico cumpliendo de este modo el principal objetivo social de la Universidad.

Por ello las partes han decidido suscribir el presente Convenio de colaboración específico, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Objeto del convenio*

El objeto del presente convenio de colaboración es el de establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a la entidad beneficiaria, Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, para el desarrollo de actuaciones tendentes a impulsar , la puesta en marcha, ejecución, apoyo en la recopilación y análisis de los datos del observatorio de sostenibilidad urbana de la Rinconada, que responda a los indicadores que se plantean en la Agenda Urbana Española como herramienta e instrumento que contribuya al diseño e implementación de la Agenda Urbana De La Rinconada que permita generar y aplicar el conocimiento necesario para su aplicación a las políticas de desarrollo urbano impulsadas por el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada.

SEGUNDA.- *Beneficiario.*

La Entidad beneficiaria de la presente subvención nominativa es, en los términos establecidos en este convenio, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con CIF nº Q-9150016-E, y la modalidad de ayuda que supone la misma, es la entrega de cantidad dineraria sujeta a la realización de la actividad objeto del presente Convenio, conforme se determina en el artículo 2.2.a) de la LGS.

TERCERA.- *Obligaciones de la entidad beneficiaria*

1. Realizar las actividades contempladas en la Memoria de Actuaciones presentada para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la estipulación duodécima del presente Convenio. Cualquier variación en el objeto o en el contenido económico, en relación con el proyecto presentado por la entidad beneficiaria, habrá de comunicarse por escrito al Ayuntamiento de La Rinconada, quien podrá autorizar las variaciones una vez estudiadas.

HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD577C88DA2921429DD0101A3F45FCC
 D4A0C249AEC49A7956A1D701C9C088976A52B6A
 FECHA DE FIRMA: 29/06/2022
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 Secretaria accidental
 NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos
 ROSARIO JIMENEZ SOLIS
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2597F12463406B14BB6



Código Seguro De Verificación	Z100DsRc1JqLZoj/HGsOiw==	Fecha	14/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Z100DsRc1JqLZoj/HGsOiw==	Página	3/18



2. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución.
3. Estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de La Rinconada, así como no hallarse incurso en procedimiento de reintegro con éste o sus organismos autónomos por subvenciones anteriormente concedidas.
4. Autorizar al Ayuntamiento de La Rinconada a la comprobación en todo momento del cumplimiento de los requisitos necesario para ser beneficiarios de la subvención, pudiendo solicitar información complementaria en cualquier momento, debiendo suministrarse en el plazo indicado.
5. Comunicar al Ayuntamiento de La Rinconada la concesión de subvenciones de cualquier otro ente público o privado para la misma finalidad.
6. Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información que pudiera ser requerida por el Ayuntamiento de La Rinconada.
7. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA.- Obligaciones del Ayuntamiento de La Rinconada

1. El Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y la Universidad contribuirán a la realización del objeto de este convenio y al desarrollo de los trabajos, mediante la puesta en común de los datos, conocimientos y elementos personales y materiales con los que cuentan, y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias y la normativa de aplicación.
2. El **Excmo.** Ayuntamiento de La Rinconada estará obligado a realizar la aportación económica que comprende la subvención, por el importe señalado, en los plazos establecidos en el presente convenio, conforme a las estipulaciones del presente Convenio.

NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos ROSARIO JIMENEZ SOLIS
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada Secretarías accidental
 FECHA DE FIRMA: 29/06/2022
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A6A195B2FFD577C88DA2921429DD0101A3F45FCC D4A0C249AEC49A79B6A1D701C9C088976A52B6CA
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2597F12463406B14BB6



Código Seguro De Verificación	Z100DsRc1JqLZoj/HGsOiw==	Fecha	14/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Z100DsRc1JqLZoj/HGsOiw==	Página	4/18



QUINTA- Planificación de actividades

Las actividades que se van a desarrollar en la ejecución de los trabajos se desarrollan en el Anexo I (Plan de trabajo). En cualquier caso estas actividades están orientadas al desarrollo de las actuaciones necesarias para generar información y conocimientos QUE PERMITAN LA CONFIGURACIÓN DE UN OBSERVATORIO URBANO COMO HERRAMIENTA DE LA AGENDA URBANA que está impulsando el Ayuntamiento de la Rinconada susceptibles de ser aplicados en el diseño y ejecución de los proyectos previstos y consistirán en las siguientes actividades:

- Hasta el 13 de septiembre de 2022: Diseño, puesta en marcha y desarrollo de la batería de indicadores del Observatorio Urbano de la Rinconada, necesarios para la toma de decisiones en el ámbito de la Agenda Urbana Española.
- A partir del 13 de septiembre de 2022: Seguimiento y mejora de los indicadores propuestos, desarrollo de nuevos indicadores, si se considera necesario.
- Producción de conocimientos necesarios para la definición de los indicadores y actualización de los mismos en la aplicación específica desarrollada por el Ayuntamiento de La Rinconada.
- La organización de Seminarios aplicados a las necesidades de desarrollo de las acciones previstas en LA AGENDA URBANA DE LA RINCONADA.
- La aplicación de las Buenas Prácticas generadas a la docencia impartida por el profesorado implicado en los trabajos.
- Promover el desarrollo de trabajos académicos y prácticas para el alumnado de la UPO adaptados a las necesidades de LA AGENDA URBANA.
- Promover conocimiento adecuado para impulsar la participación del Ayuntamiento de La Rinconada en Redes de ciudades y la cooperación en el marco de los proyectos relacionados con la Agenda Urbana Española, Europea y de las Naciones Unidas.
- Desarrollo de acciones de difusión de los trabajos a través de publicaciones, participaciones en congresos, seminarios y conferencias y utilizando las redes sociales. Así mismo, promover la exportación de los conocimientos a la aplicación a otras ciudades.

SEXTA- Coordinación

El responsable del proyecto será el Prof. Dr. Rafael Merinero Rodríguez profesor del Departamento de Sociología, la Universidad Pablo de Olavide, donde tendrá su sede.

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada, la colaboración con la Universidad Pablo de Olavide se articulará a través de D^a Rocío Sainz Flores, Directora de Programas Europeos del Ayuntamiento de La Rinconada.

HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD577C88DA2921429D0101A3F45FCC
 D4A0C249AEC49A7956A1D701C9C088976A52B6CA
 FECHA DE FIRMA: 29/06/2022
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 Secretaria accidental
 NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos
 ROSARIO JIMENEZ SOLIS
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2597F12463406B14BB6



Código Seguro De Verificación	Z100DsRClJqLZoj/HGsOiw==	Fecha	14/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Z100DsRClJqLZoj/HGsOiw==	Página	5/18



<p>A la empresa/entidad:</p> <p>Comunicaciones de carácter científico-técnico: Nombre de empresa/entidad: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA Dpto: Programas Europeos Att. D^a Rocío Sainz Flores Dirección postal: Pza. España 6. La Rinconada 41300. Sevilla Tfno: 629276992 E_mail: rocio.sainz@aytolarinconada.es</p>	<p>A la Universidad</p> <p>Comunicaciones de carácter científico-técnico: Universidad Pablo de Olavide Dpto de Sociología Att. Prof. Dr. Rafael Merinero Rodríguez Dirección postal: Carretera de Utrera Km 1. Edificio 11. Planta 4^a. Despacho 25. Tfno: 954977409 E_mail: rmerrod@upo.es</p>
<p>Resto de comunicaciones: Nombre de empresa/entidad: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA Att. D^a Rocío Sainz Flores Dirección postal: Pza. España 6. La Rinconada. 41300. Sevilla Tfno:629276992 E_mail: rocio.sainz@aytolarinconada.es</p>	<p>Resto de comunicaciones: Universidad Pablo de Olavide Att: D^a Rosario Jiménez Directora Técnica OTRI- Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación Ctra. de Utrera, km. 1. Edf. 44- 2^a planta 41013 Sevilla. Tfno: 954 349 872/ 954 349 090 E_mail: otri@upo.es</p>
<p>Envío de facturas y asuntos económicos: Att. D. Francisco Javier Raya Interventor del Ayuntamiento de La Rinconada Dirección postal: A través de FACE DIR3: L01410819 Tfno:955797000 E_mail: intervencion3@aytolarinconada.es</p>	<p>Para asuntos económicos: Att: D^a M^a Carmen Aranda Hernández Tfno: 954 977848 E_mail: geingresos@upo.es mcaraher@admon.upo.es</p>

SÉPTIMA: Comisión de seguimiento

1. Se creará una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por dos representantes del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada, y dos representantes de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

2. Son funciones de la Comisión de seguimiento:

- a) La supervisión y control de la ejecución del Programa anual de actividades.



Código Seguro De Verificación	Z100DsRClJqLZoj/HGsOiw==	Fecha	14/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Z100DsRClJqLZoj/HGsOiw==	Página	6/18



- b) La interpretación del presente Convenio.
 - c) Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del Convenio.
 - d) Velar por el cumplimiento y ejecución del presente Convenio.
3. La Comisión de Seguimiento se reunirá tantas veces como lo requiera la buena marcha del convenio al menos una vez al inicio de los trabajos y otra a su finalización.

OCTAVA: Financiación de la actividad subvencionada

El importe de la subvención asciende a **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)** y será financiado con cargo a la aplicación de gastos 0801-92410-48032 del vigente presupuesto de la Corporación.

NOVENA-. Gastos Subvencionables

Serán gastos subvencionables los derivados de la ejecución y desarrollo de la Agenda Urbana de la Rinconada: Observatorio Urbano de indicadores, excepto los siguientes:

- Dietas de manutención o estancia. Sí se admitirá la cantidad que resulte de computar 0,19 euros por kilómetro recorrido, siempre que se justifique la realidad y necesidad del desplazamiento, más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifique.
- Gastos de amortización de bienes inventariables, ni gastos de inversión.
- Gastos de amortización del equipamiento del personal.
- Costes indirectos
- Aportaciones económicas a título de ayuda social. Si se admitirán título de viaje.

Con carácter general, no serán subvencionables los siguientes gastos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimiento judiciales.
- Las cantidades abonadas en concepto de ayudas sociales o cualquier otro concepto que no tenga la consideración de sueldo, salario o seguros sociales, de acuerdo con la legislación vigente.
- Las bajas por IT/AT no son subvencionables desde el primer día
- Cualquier impuesto, tributo, gravamen, tasa, recargo, intereses o sanciones.
- Los gastos derivados de subcontratación de los trabajos al respecto de los cuales la entidad beneficiaria haya indicado en el proyecto aprobado que realizarán mediante personal propio.

HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD577C88DA2921429DD0101A3F45FCC
 D4A0C249AEC49A7956A1D701C9C088976A5D26CA
 FECHA DE FIRMA: 29/06/2022
 29/06/2022
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 Secretaria accidental
 NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos
 ROSARIO JIMENEZ SOLIS
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2597F12463406B14BB6



Código Seguro De Verificación	Z100DsRcLJqLZoj/HGsOiw==	Fecha	14/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Z100DsRcLJqLZoj/HGsOiw==	Página	7/18



- Gastos asociados a atenciones protocolarias y representaciones.

DÉCIMA.- Plazo de Ejecución de la actividad Subvencionada

El plazo de ejecución de las actividades objeto de este convenio será desde la fecha de firma del presente convenio hasta el **31 de diciembre de 2.022**.

Sólo en casos excepcionales, previa solicitud del beneficiario, podrá ser ampliado el citado plazo hasta un máximo de cuatro años, conforme a la duración máxima establecida por el art. 49.h) de la Ley 40/15 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA.- Forma de pago y calendario de pagos

El abono de la subvención se hará en dos pagos. A la fecha de firma del presente convenio, se abonará el 75% de la subvención. El 25% restante se abonará una vez justificada la totalidad de la subvención objeto de este convenio.

DUODÉCIMA.- Justificación

En el plazo máximo de **un mes** desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad subvencionada (art. 30.2 de la Ley 38/2.003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), se deberá presentar al órgano gestor la cuenta justificativa de la totalidad de la ayuda.

La justificación de los gastos se realizará mediante certificado emitido por el órgano competente de la Universidad Pablo de Olavide, que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

En todo caso, el plazo máximo para la justificación de la ayuda concedida finaliza el día **31 de enero de 2023**.

DÉCIMO TERCERA.- Uso de signos distintivos e imágenes.

Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio usando, de manera leal y respetuosa, los signos distintivos de la otra o las fotografías o nombres de los empleados y/o representantes de la otra.

En este sentido, cada Parte declara y garantiza que es titular o tiene título o el poder suficiente para permitir a la otra la utilización de los referidos signos distintivos,

HASH DEL CERTIFICADO: 1A6A195B2FFD577C88DA2921429D0101A3F45FCC
 D44A0C249AEC49A7956A1D701C9C088976A52B6CA
 FECHA DE FIRMA: 29/06/2022
 29/06/2022
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 Secretaria accidental
 NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos
 ROSARIO JIMENEZ SOLIS
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2597F12463406B14BB6



Código Seguro De Verificación	Z100DsRc1JqLZoj/HGsOiw==	Fecha	14/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Z100DsRc1JqLZoj/HGsOiw==	Página	8/18



nombres, derechos de imagen o de cualquier otro bien protegido por las normas en materia de propiedad industrial e intelectual y derechos de imagen.

La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

DÉCIMA CUARTA.- Publicidad.

1. Las Partes podrán informar públicamente y siempre de modo leal de la existencia y cumplimiento del Convenio, en la medida y medios que consideren oportunos.
2. Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. Deberán informar a la otra parte de ello antes de la publicación en caso de que ésta pueda tener particular relevancia. A tal fin, la Parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.

DÉCIMA QUINTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención regulada en el presente convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con la misma finalidad, procedentes de cualquiera administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos Internacionales siempre que no supere el coste total de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. La existencia de esta circunstancia deberá ser comunicada a la entidad concedente.

DÉCIMA SEXTA.- Confidencialidad.

Las partes firmantes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27

HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD577C88DA2921429D0101A3F45FCC
 D44A0C249AEC49A7956A1D701C9C088976A52B6A
 FECHA DE FIRMA: 29/06/2022
 29/06/2022
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 Secretaria accidental
 NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos
 ROSARIO JIMENEZ SOLIS
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2597F12463406B14BB6



Código Seguro De Verificación	Z100DsRcLJqLZoj/HGsOiw==	Fecha	14/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Z100DsRcLJqLZoj/HGsOiw==	Página	9/18



de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y su normativa de desarrollo.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso con ocasión del desarrollo del proyecto de investigación objeto de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público o que la revelación de las mismas sea requerida por Ley, o que la parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.

Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante en el proyecto conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado en esta cláusula.

Los datos e informes obtenidos durante la realización del presente convenio, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial, salvo acuerdo expreso en contrario. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados para su publicación o difusión, deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito y con antelación de al menos un mes a la fecha de uso pretendida. Transcurrido dicho plazo sin manifestación en contra, se entenderá otorgada la conformidad. En dicha publicación deberá hacerse mención al nombre de los autores así como a la colaboración establecida entre las partes firmantes de este documento.

El Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada autoriza a la Universidad a dar información pública de la firma de este convenio en la que podrá incluir: título, contenido, importe y plazo de realización.

Esta cláusula permanecerá en vigor durante un período de 4 años a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Protección de datos.

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, los datos aportados por la entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros si no es con el consentimiento inequívoco del afectado.

Las partes firmantes de este Convenio se comprometen a guardar la debida reserva sobre la información a la que puedan acceder durante las actividades amparadas por el mismo.

HASH DEL CERTIFICADO: 1A6A195B2FFD571C88DA2921429D0101A3F45FCC
 D4A0C249AEC49A7956A1D701C9C088976A52B6A
 FECHA DE FIRMA: 29/06/2022
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 Secretaria accidental
 NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos
 ROSARIO JIMENEZ SOLIS
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2597F12463406B14BB6



Código Seguro De Verificación	Z100DsRc1JqLZoj/HGsOiw==	Fecha	14/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Z100DsRc1JqLZoj/HGsOiw==	Página	10/18



Asimismo, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas. En lo que hace a la Universidad Pablo de Olavide, estos derechos podrán ejercitarse mediante la solicitud que se encuentra disponible en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/proteccion-dedatos/index.html>. En lo que hace a la otra parte, estos derechos podrán ejercitarse mediante delegadodeprotecciondedatos@aytolarinconada.es. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad

La firma del presente convenio implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como lo relativo a la subvención concedida a efectos de estudios, estadísticas, evaluación y seguimiento que se realicen desde el Ayuntamiento de La Rinconada.

DÉCIMA OCTAVA.- Modificación y resolución del Convenio

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente

HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD577C88DA2921429D0101A3F45FCC
 D4A0C249AEC49A7956A1D701C9C088976A52B6CA
 FECHA DE FIRMA: 29/06/2022
 29/06/2022
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 Secretaria accidental
 NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos
 ROSARIO JIMENEZ SOLIS
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2597F12463406B14BB6



Código Seguro De Verificación	Z100DsRcLJqLZoj/HGsOiw==	Fecha	14/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Z100DsRcLJqLZoj/HGsOiw==	Página	11/18



establecido y en ningún caso podrá perjudicar los derechos de terceras personas o entidades.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

La modificación es un supuesto excepcional que debe obedecer a causas sobrevenidas no imputables a la persona o entidad beneficiaria de la subvención, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.

Serán causas de resolución del presente convenio, sin perjuicio del oportuno expediente de reintegro de las subvenciones, no justificadas, o indebidamente justificadas, las siguientes:

1.- Las previstas en la legislación general de subvenciones y sus normas de desarrollo.

2.- El incumplimiento de cualquiera de las Estipulación del presente Convenio.

3.- Por mutuo acuerdo de las partes.

Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a la OTRI dicha intención con objeto de proceder a su resolución

Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos se lo notificará a la otra parte mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de recepción de la notificación.

4.- Por caso fortuito o causa mayor:

DÉCIMA NOVENA.- Reintegro

La resolución, ocasionará la extinción de la subvención o la modificación de la resolución de concesión, el reintegro de las cantidades percibidas, y en su caso, la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en el artículo 102 y 103 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, así como cuantas responsabilidades de todo orden pudieran derivarse. Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C88DA2921429D0101A3F45FCC
 D44A0C249AEC49A7956A1D701C9C088976A52B6A
 FECHA DE FIRMA: 29/06/2022
 29/06/2022
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 Secretaria accidental
 NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos
 ROSARIO JIMENEZ SOLIS
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2597F12463406B14BB6



Código Seguro De Verificación	Z100DsRc1JqLZoj/HGsOiw==	Fecha	14/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Z100DsRc1JqLZoj/HGsOiw==	Página	12/18



VIGÉSIMA.- Naturaleza del convenio y legislación aplicable

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2021 y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Y en prueba conformidad, aceptación y compromiso, los comparecientes suscriben el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada
El Alcalde,

Fdo. D. Fco. Javier Fdez. de los Ríos Torres
(Fecha y firma digital al margen)

Por la Universidad Pablo de Olavide
El Rector,

Fdo. D. Francisco Oliva Blázquez
(Fecha y firma digital al margen)

VºB La Sra. Secretaria Accidental del Ayuntamiento de La Rinconada

Fdo. Dª. Rosario Jiménez Solís
(Fecha y firma digital al margen)

NOMBRE:
Javier Fernández de los Ríos
ROSARIO JIMENEZ SOLIS
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2597F12463406B14BB6

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretaria accidental

FECHA DE FIRMA:
29/06/2022
29/06/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD577C88DA2921429D0101A3F45FCC
D4A0C249AEC49A7956A1D701C9C088976A52B6CA



Código Seguro De Verificación	Z100DsRClJqLZoj/HGsOiw==	Fecha	14/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Z100DsRClJqLZoj/HGsOiw==	Página	13/18



ANEXO I: Memoria científico-técnica

1. Antecedentes y resultados esperados: descripción de la necesidad o el interés de ambas partes que ha originado la colaboración y un breve estado del arte

En los últimos años se ha venido produciendo un cambio de paradigma en el diseño e implementación de políticas públicas urbanas a partir de la aplicación de los principios del denominado como Modelo de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. Este nuevo modelo ha supuesto la incorporación y el desarrollo por parte de los gobiernos de nuevos instrumentos de planificación urbana basados en un enfoque estratégico. Es en este nuevo contexto en el que en el año 2016 ONU-Hábitat establece la Nueva Agenda Urbana como un instrumento que debe de hacer posible el impulso de las políticas urbanas para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la escala territorial de las ciudades, teniendo presente que se espera que en los próximos años un porcentaje muy elevado de población mundial viva en ciudades. A partir de este momento se inicia un movimiento en los diferentes niveles de gobierno para desarrollar sus propias Agendas Urbanas: en 2019 la Comisión Europea aprueba la Agenda Urbana para la Unión Europea, en 2019 el Gobierno de España aprueba la Agenda Urbana Española, y en 2018 la Junta de Andalucía aprueba la Agenda Urbana de Andalucía. Lo que ha provocado este movimiento es que las Agendas Urbanas son un instrumento adecuado para abordar los retos de transformación y desarrollo que pasan por poner el centro de atención en las ciudades. Por eso, a partir de este momento se establece que es la hora de los gobiernos locales, es el momento de que las ciudades y los territorios, sus gobiernos, elaboren sus Agendas Urbanas a escala local. Y esta es el principal objetivo de la Agenda Urbana española que plantea como instrumento básico de implementación que las ciudades y territorios españoles impulsen la elaboración de sus Agendas Urbanas. En este escenario el Ministerio de Infraestructuras, Transporte y Agenda Urbana del Gobierno de España sacó una convocatoria pública para seleccionar Proyectos Piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española a los que el Ayuntamiento de La Rinconada se presentó y consiguió su reconocimiento como proyecto piloto y financiación para desarrollarlo.

En este sentido es muy importante destacar que la Agenda Urbana como instrumento de política urbana establece que la generación de conocimiento, su transferencia y su aplicación para la mejora del diseño e implementación de las Agendas se convierte en un elemento central en este instrumento de planificación urbana. Por ello, este asunto tiene un valor extraordinariamente destacado en toda la propuesta metodológica que se plantea en la Agenda Urbana Española para ser aplicado en los Planes de Acción Local. En este orden de cosas, es necesario poner de manifiesto que ONU-Hábitat plantea que los Observatorios Urbanos son una herramienta adecuada para poder desarrollar esta exigencia de producción y transferencia de conocimiento en el marco de la Agenda Urbana, y en los estudios de buenas prácticas que ha llevado a cabo a establecido el papel destacado que en este asunto deben de jugar las universidades

NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos ROSARIO JIMENEZ SOLIS
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada Secretaría accidental
 FECHA DE FIRMA: 29/06/2022
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD577C88DA2921429D0101A3F45FCC D4A0C249AEC49A7956A1D701C9C088976A52B6CA
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2597F12463406B14BB6



Código Seguro De Verificación	Z100DsRc1JqLZoj/HGsOiw==	Fecha	14/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Z100DsRc1JqLZoj/HGsOiw==	Página	14/18



como actores implicados en los procesos de desarrollo urbano.

Teniendo en cuenta todos estos elementos el Ayuntamiento de La Rinconada ha establecido como una prioridad fundamental para el desarrollo de su Agenda Urbana poder contar con un Observatorio Urbano como herramienta de generación y transferencia de conocimiento que sirva de apoyo para su diseño e implementación, y la Universidad Pablo de Olavide considera que como institución dedicada a la generación y transferencia de conocimiento puede jugar un papel destacado implicándose en este proyecto.

2. Experiencia del grupo

Los trabajos de diseño e impulso del Observatorio Urbano para la Agenda Urbana de La Rinconada 2030 serán realizados en el marco del Grupo de Investigación Política, Participación y Territorio (PTyP) de la Universidad Pablo de Olavide que tiene una Línea de Investigación de política urbana y metropolitana. Estos trabajos serán dirigidos por Rafael Merinero Rodríguez y María Ángeles Huete García profesores del Departamento de Sociología y responsables de la línea de investigación sobre política urbana y metropolitana en PTyP.

El equipo liderado por estos profesores tiene una importante experiencia en el diseño e implementación de Agendas Urbanas, y cuentan con número de publicaciones y trabajos de transferencia de conocimiento en dicha materia. Así es importante destacar los proyectos en los que vienen trabajando:

Observatorio Urbano de Sevilla. Ayuntamiento de Sevilla

- Definición y elaboración de la Agenda Urbana de Andalucía y diseño de su sistema de implementación. Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
- Diseño metodológico y asesoramiento para la elaboración de la Agenda Urbana del País Vasco (Bultzatu 2050) para el Departamento de Planificación y Agenda Urbana del Gobierno Vasco.
- Miembros del Grupo de Trabajo de Agenda Urbana de la Red de Iniciativas Urbanas de los Ministerios de Hacienda y Infraestructuras, Transporte y Agenda Urbana del Gobierno de España.

Sus trabajos de investigación en materia de Agenda Urbana han sido base de un conjunto de publicaciones relevantes:

- La Agenda Urbana. Un instrumento de política pública para las ciudades.

NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos ROSARIO JIMENEZ SOLIS
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada Secretaría accidental
 FECHA DE FIRMA: 29/06/2022
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A6A195B2FFD577C83DA2921429D0101A3F45FCC D4A0C249AEC49A7956A1D701C9C088976A5D26CA
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2597F12463406B14BB6



Código Seguro De Verificación	Z100DsRcLJqLZoj/HGsOiw==	Fecha	14/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Z100DsRcLJqLZoj/HGsOiw==	Página	15/18



Editorial Catarata, Madrid, 2021.

- M^a Ángeles Huete García; Rafael Merinero Rodríguez. Los objetivos de desarrollo sostenible y las herramientas para el diseño y evaluación de políticas urbanas en la UE. Análisis de vinculación del Reference Framework for Sustainable Cities (RFSC). Políticas Urbanas y Localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. pp. 127 -162. Tirant Lo Blanch, 2021. ISBN 9788413972350
- Rafael Merinero Rodríguez; M^a Ángeles Huete García. El modelo de intervención de las agendas urbanas. Análisis desde una perspectiva multinivel. Las Agendas Urbanas y el gobierno de las ciudades. Transformaciones, desafíos e instrumentos. pp. 201 - 2020. Reus, 2020. ISBN 978-84-290-2358-9
- Rafael Merinero Rodríguez; M^a Ángeles Huete García. The Role of Subnational Governments in the Cities of Tomorrow. The Urban Agenda for Andalusia. Foregrounding Urban Agendas. The New Urban Issue in European Experiences of Policy-Making. pp. 231 - 263. Springer, 2019. ISBN 978-3-030-29072-6

3. Objetivos y finalidad del proyecto

Los trabajos englobados en este convenio tienen dos objetivos fundamentales:

- Por un lado, se trata de generar un conjunto de informaciones y conocimientos que puedan ser de aplicación al diseño, implementación y evaluación de la Agenda Urbana de La Rinconada.
- El segundo objetivo fundamental que persigue este convenio es el desarrollo de un conjunto de conocimientos adecuados susceptibles de ser incorporados en la actividad docente e investigadora de la Universidad Pablo de Olavide a partir del conjunto de experiencias y prácticas que se generen en el marco de la aplicación de los trabajos.

4. Descripción técnica del proyecto:

El Observatorio Urbano para la Agenda Urbana de La Rinconada 2030 se concretará en un conjunto de acciones que se engloban en serie de líneas fundamentales de actuación en los que se concretan y sistematizan las acciones de producción y transferencia del conocimiento que sustentarán y concretarán en el Plan de Acción Anual que se irá aprobando en el marco del desarrollo del presente convenio:

- 1º.- Diseño de un sistema de Indicadores de ejecución, resultado e impacto que permita dar cuenta del proceso de transformación del municipio de La Rinconada que es

HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD577C88DA2921429D0101A3F45FCC
 D4A0C249AEC49A79B6A1D701C9C088976A52B6A
 FECHA DE FIRMA: 29/06/2022
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 Secretaria accidental
 NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos
 ROSARIO JIMENEZ SOLIS
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2597F12463406B14BB6



Código Seguro De Verificación	Z100DsRcLJqLZoj/HGsOiw==	Fecha	14/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Z100DsRcLJqLZoj/HGsOiw==	Página	16/18



planteado en la Agenda Urbana.

- 2º.- Desarrollo de una herramienta de análisis que permita sistematizar el principio de integralidad en el que se sustenta una Agenda Urbana como instrumento de política urbana sobre el que se sustente la vinculación de los objetivos de transformación planteados en la Agenda Urbana de La Rinconada, sus proyectos de actuación y las evidencias en términos de información e indicadores.
- 3º.- Definición de un mecanismo de transferencia de conocimiento generado que pueda ser aplicado por parte de los responsables municipales para el diseño e implementación de la Agenda Urbana de La Rinconada. Este mecanismo puede adoptar el formato técnico de Talleres de Trabajo con responsables municipales.
- 4º.- Desarrollo de trabajos de investigación en profundidad y específicos sobre asuntos o proyectos de especial relevancia para la implementación de la Agenda Urbana de La Rinconada.
- 5º.- Acciones de formación y sensibilización que configurarán un programa de seminarios destinados a actores relevantes del municipio.
- 6º.- Diseño y participación en acciones de formación oficial y propia impulsada por la Universidad Pablo de Olavide.
- 7º.- La realización de actividades de prácticas para el alumnado de la Universidad Pablo de Olavide.
- 8º.- El desarrollo de programas de intercambio, generación de buenas prácticas y mejora de la investigación en materia de Agenda Urbana con otras instituciones y universidades nacionales e internacionales.
- 9º.- Impulsó y realización de publicaciones y participaciones en congresos, seminarios y eventos que den a conocer los resultados alcanzados con el desarrollo del convenio.

5. Plan de difusión, divulgación y explotación de los resultados

Dado que en el desarrollo de las actuaciones previstas en el convenio, así como del resultado de la aplicación de las mismas se espera la generación de un conjunto de conocimientos y buenas prácticas en materia de gestión de políticas urbanas en general y de implementación de planes estratégicos urbanos en particular es de gran importancia impulsar un conjunto de acciones de difusión y divulgación. En este sentido la Universidad Pablo de Olavide desarrollará las siguientes acciones:

NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos ROSARIO JIMENEZ SOLIS
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada Secretaría accidental
 FECHA DE FIRMA: 29/06/2022
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD577C88DA2921429DD0101A3F45FCC D4A0C249AEC49A7956A1D701C9C088976A5D2BCA
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2597F12463406B14BB6



Código Seguro De Verificación	Z100DsRClJqLZoj/HGsOiw==	Fecha	14/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Z100DsRClJqLZoj/HGsOiw==	Página	17/18



- Publicaciones en revistas científicas y publicaciones de capítulos de libro y libros.
- Participación en seminarios, congresos y conferencias exponiendo los resultados más significativos de los trabajos alcanzados
- Utilización de las redes sociales para dar a conocer aspectos de los trabajos realizados en el marco del convenio.
- Exportación de los conocimientos a otras ciudades. En este sentido, si del desarrollo de estos trabajos se deriva la aplicación de los conocimientos a otras ciudades, la Universidad Pablo de Olavide hará constar de manera explícita que la metodología generada en dicho laboratorio ha sido resultado del presente convenio de colaboración. Para lo cual se compromete a desarrollar una imagen gráfica del mismo en el que se manifieste de forma evidente su vinculación a los trabajos generados en este convenio.

Para posibilitar estas acciones de difusión el Ayuntamiento de La Rinconada se compromete a promover la edición y publicación de libros que permitan recoger las experiencias que están presentes en los trabajos realizados en este convenio y en los resultados esperados del mismo.

NOMBRE:
Javier Fernández de los Ríos
ROSARIO JIMENEZ SOLIS
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2597F12463406B14BB6

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretaría accidental

FECHA DE FIRMA:
29/06/2022
29/06/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C88DA2921429D0101A3F45FCC
D4A0C249AEC49A7956A1D701C9C088976A5D26CA



Código Seguro De Verificación	Z100DsRcLJqLZoj/HGsOiw==	Fecha	14/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Z100DsRcLJqLZoj/HGsOiw==	Página	18/18

